

RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2024, DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES A PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, PRESENTADAS EN APLICACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD MEDIANTE CONCURSOS DE PROMOCIÓN INTERNA" (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2023).

- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES A PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD -

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
------	--------------------	--------------	----------------------	--------

A) SOLICITUDES ADMITIDAS

***5946**	Dosil Castro, Mercedes	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	Facultad de Farmacia
***5085**	Sánchez García, Ana Belén	Didáctica, Organización y Métodos de Investigación	Didáctica y Organización Escolar	Facultad de Educación
***4687**	Olmos Migueláñez, Susana	Didáctica, Organización y Métodos de Investigación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Educación
***6624**	Antón Pérez, José Ignacio	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
***6052**	Rodríguez Díaz, Juan Manuel	Estadística	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias
***8966**	García Alonso, Juan Luis	Filología Clásica e Indoeuropeo	Filología Griega	Facultad de Filología
***0591**	Llano Cuadra, M. ^a Elena	Fisiología y Farmacología	Fisiología	Facultad de Medicina
***0724**	Martín Vegas, Rosa Ana	Lengua Española	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Educación
***7406**	Fuentes García, Manuel	Medicina	Inmunología	Facultad de Biología
***8581**	Cruz González, Ignacio	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina
***9703**	Sanz Lozano, Catalina Sofía	Microbiología y Genética	Genética	Facultad de Biología
***0070**	Contador Castillo, Israel	Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicobiología	Facultad de Psicología

La UNIVERSIDAD DE SALAMANCA pone en conocimiento de los usuarios que podrá crear un archivo automatizado con los datos personales que sean facilitados a la misma y en estricto cumplimiento con lo preceptuado en la legislación en materia de protección de datos. Los usuarios, conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Gabinete Jurídico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, y podrá presentarse a través del Registro General o del Registro Electrónico de la USAL, o bien por cualquiera de los métodos previstos en la Ley. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho, excepto si se hace uso del procedimiento telemático, en cuyo caso el uso de la firma electrónica identificativa eximirá de la presentación de DNI o documento equivalente.

- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES A PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD -

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
***6763**	Díez Villoria, Emiliano	Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología Básica	Facultad de Psicología
***7247**	Arcila Calderón, Carlos Edmundo	Sociología y Comunicación	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Ciencias Sociales

Nº TOTAL DE SOLICITUDES: 14

B) SOLICITUDES EXCLUIDAS

***6055**	Ortega Mohedano, Félix	Sociología y Comunicación	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Ciencias Sociales
-----------	------------------------	---------------------------	---------------------------------------	-------------------------------

Motivo de exclusión: No haber prestado como mínimo 2 años de servicios efectivos como Profesor Titular de Universidad, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Nº TOTAL DE SOLICITUDES: 1

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los Departamentos interesados podrán presentar Recurso de Alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Personal Docente e Investigador en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, <https://sede.usal.es>, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE. nº 236, de 2 de octubre de 2015). Con carácter informativo, esta Resolución también se publicará en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, <http://www.usal.es/pdi>.

Salamanca, 15 de febrero de 2024

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO,

La UNIVERSIDAD DE SALAMANCA pone en conocimiento de los usuarios que podrá crear un archivo automatizado con los datos personales que sean facilitados a la misma y en estricto cumplimiento con lo preceptuado en la legislación en materia de protección de datos. Los usuarios, conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Gabinete Jurídico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, y podrá presentarse a través del Registro General o del Registro Electrónico de la USAL, o bien por cualquiera de los métodos previstos en la Ley. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho, excepto si se hace uso del procedimiento telemático, en cuyo caso el uso de la firma electrónica identificativa eximirá de la presentación de DNI o documento equivalente.